



[imartinez@senado.pr.gov](mailto:imartinez@senado.pr.gov), [bmcollazo@senado.pr.gov](mailto:bmcollazo@senado.pr.gov)

Lcdo. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Relaciones Federales, políticas y económicas  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

**Re: Memorial en Oposición a Proyecto del Senado 950**

Por este medio, Católicas por el Derecho a Decidir/Bolivia nos manifestamos en contra del Proyecto del Senado 950 por su impacto en el acceso al aborto libre, seguro y accesible en Puerto Rico.

Católicas por el Derecho a Decidir fue creada en Bolivia en 1996, es una organización no gubernamental sin fines de lucro, de personas católicas, bolivianas, feministas, comprometidas con la búsqueda de justicia social y la promoción y exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres, sobre todo de los derechos sexuales, los derechos reproductivos y el derecho a decidir como pilares fundamentales de la profundización de una democracia con justicia social y un desarrollo con equidad, en el marco de las libertades laicas.

Como parte de esta lucha, comparte objetivos con el movimiento feminista nacional e internacional y con otras instituciones, organizaciones sociales y sectores progresistas de la iglesia y de la sociedad que están comprometidos con los derechos humanos de las mujeres.

Al conocer el contexto de su país, consideramos que el PS 950 pretende restringir el acceso a servicios seguros de aborto en Puerto Rico y a confundir e intimidar a las mujeres para dirigir su toma de decisiones reproductivas. Este proyecto contiene medidas que muy al contrario de lo que indica su título, no protegen a las mujeres, ni ayudan a preservar la vida. La mayoría de las medidas están basadas en afirmaciones falsas y sin evidencia científica y están cargadas de connotaciones morales que ponen en riesgo la salud y la vida de las mujeres.

Entre los principales problemas de la medida se incluye:

1. Parte de la premisa de que el aborto es peligroso para la salud de las mujeres, sin importar las condiciones en que se realice y sin citar fuentes científicas.
2. Requiere periodos de espera de 48 horas luego de recibir la orientación y sobre el procedimiento, sin razón médica alguna, para postergar más el ofrecimiento del servicio.
3. Impone a los médicos el dar información falsa sobre supuestos riesgos que no están validados por evidencia científica.
4. Requiere que abortos de 12 semanas o más se practiquen en hospitales cuando pueden practicarse de manera segura en clínicas especializadas.
5. Prohíbe abortos por condiciones de anomalías genéticas e impone 15 años de prisión para el médico o mujer que lo haga.
6. Prohíbe el aborto luego de las 20 semanas.
7. Excluye todas las condiciones psicológicas o emocionales como posibles tipos de emergencias médicas para realizar abortos.
8. Restringe el acceso al aborto a las menores de 21 años.
9. Crea delitos ante el incumplimiento de la ley.

Las limitaciones al aborto sin fundamento científico buscan e implican un retroceso en los derechos humanos y un atentado contra la salud pública de Puerto Rico. Contrario a lo que proponen los mitos, la desinformación y las creencias morales fundamentalistas, el aborto salva vidas cuando se practica en condiciones adecuadas y sin restricciones de acceso. Sabemos que limitar y/o prohibir el derecho al aborto es retroceder, favorecer condiciones de clandestinidad y prácticas de alto riesgo para la vida de las mujeres.

Nuestra propuesta es educación sexual integral desde las escuelas, acceso libre a métodos anticonceptivos para no abortar y aborto legal para no morir. Apoyamos y defendemos el derecho de las mujeres sobre sus cuerpos como un derecho básico e indispensable en cualquier sociedad democrática y donde reine la equidad de género.

En resistencia y solidaridad,



**Tania Carola Nava Burgoa**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**CDD/Bolivia**